

VUELTA AL COLE – AYUDAS PARA MATRÍCULAS Y MATERIAL ESCOLAR

1. Fondo Ayuda Social

Cruz Roja Madrid, dentro de su política de conciliación familiar, establece para este año 2022, una aportación extraordinaria y voluntaria para apoyar económicamente con los gastos derivados de la vuelta al colegio.

Para este año 2022, el fondo estará dotado de **19.000€**.

2. Situaciones Objeto de Ayuda

Las ayudas se destinarán a gastos ocasionados por la “Vuelta al Cole. En concreto el objeto de ayuda se concretará en:

- **Material Escolar:** Pagos de libros, material escolar, uniformes, etc.
- **Matrícula**

3. Requisitos para la Concesión

- **Beneficiarios/as:** podrán optar todos/as los/as trabajadores/as de Cruz Roja Madrid (CRM, EUE Y Centro FP) y que, a la fecha de presentar la solicitud, tengan una antigüedad mínima de 1 año de trabajo efectivo y con contrato en vigor en el momento de realizar el abono de la ayuda.

En caso de que los/as trabajadores/as que solicitan la ayuda tengan la condición entre sí de cónyuges, o tengan acreditada la condición de pareja de hecho, sólo uno/a de ellos/as podrá solicitar la prestación sobre la misma causa objeto de dicha prestación.

4. Prestación

- **Cuantía de la Prestación:** La cuantía de la prestación dependerá de la cantidad solicitada y de los ingresos de la unidad familiar.
 - **Ingresos inferiores a 15.000€ anuales:** 75% del gasto.
 - **De 15.000€ a 25.000€ anuales:** 50% del gasto.
 - **Más de 25.000€ anuales:** 25% del gasto.

La cantidad máxima abonada será de 900€ por unidad familiar.

** En caso de que el número de solicitudes exceda la cantidad dotada para este fondo, se realizará un reajuste de las mismas a través de un sistema de proporcionalidad, para que todos/as los solicitantes puedan ser beneficiarios/as.*

5. Solicitud

- **Solicitud:** El impreso de solicitud y los documentos acreditativos se enviará a RRHH (rrhhdesarrollo@cruzroja.es).
- **Justificación de ingresos y situación de la unidad familiar:** habrá que presentar la siguiente documentación básica e imprescindible:
 - Libro de familia.
 - Padrón.
 - Ingresos económicos de la unidad familiar.
 - Justificante de pago de los libros de texto, material escolar y uniformes.
 - Justificante de pago de matrícula escolar.
 - En su caso, pagos atrasados.
 - En su caso, situación de desempleo del cónyuge.
 - Cualquier otro documento que ayude a justificar la solicitud de ayuda.

La documentación a presentar es imprescindible para la tramitación y concesión de las ayudas correspondientes, por lo que, en caso de no adjuntarse en la forma y tiempos adecuados, no se procederá a su gestión. La información facilitada se utilizará exclusivamente con el fin de prestar la ayuda solicitada. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación laboral o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales y no se cederán a terceros. La persona solicitante tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesario.

- **Plazo de envío:** Hasta el 31 de octubre de 2022.

6. Abono

- **Abono de ayudas:** Estas ayudas se abonarán en la nómina correspondiente al mes de noviembre 2022.
- En caso de empleados/as que se encuentren en situación de incapacidad temporal, permiso por maternidad/paternidad o baja por riesgo durante el embarazo, las ayudas no podrán ser abonadas hasta que vuelvan a estar en activo.

7. Abono

La solicitud de ayuda queda automáticamente cancelada por finalización de la relación laboral del/a trabajador/a con la institución, no repercutiendo en las cuantías ya satisfechas.

Asimismo, siempre y cuando se comprueben irregularidades en la causa que motivó la concesión de la prestación, la institución podrá exigir el reintegro de la ayuda y los intereses legales, así como cancelar total o parcialmente la ayuda concedida pudiendo, además, ser tenido en cuenta este hecho para la concesión de prestaciones en los 3 años próximos consecutivos.